Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Acuerdo para nombrar Depositario del Caudal del posito desta Villa

En la Villa de Molina en diez y siete dias del mes de Mayo mil setecientos y treinta años los señores Dn. Matheo Lax Monzon Alcaldes hordinarios Diego y Leverato Lopez Alcaldes ordinarios, Juan Cascales Soro y Gines de Abalos Rexidores con Jesus Justicia y Reximiento desta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para conferir cosas tocantes al bien y utilidad desta Republica y servicio de ambas magestades = y dixeron que en atencion a que el tiempo se halla adelantado y que es preciso el nombrar Depositario del caudal del Posito desta Villa para que administre sus efectos desde el Dia de Señor San Juan de Junio proximo venidero respecto de aver cumplido con este encargo dho señor Juan Cascales Soro y para que tenga efecto desde luego concurriendo las prendas de abono y satisfaccion que se tienen para este encargo en Joseph Gomez Ximenez vezino desta Villa desde luego sus mercedes le nombran y elixen Portal de Positario del Caudal del Posito desta Villa a quienes se le notifique acepte y jure este nombramiento y jure a ver el dicho entregandosele la llave que le corresponde memorial para la cobranza proxima venidera a quienes se le guarden las excepciones que a los Depositarios antecesores y lo firmaron sum.s =

Dn. Mateo Lax Monzon

Juan Cascales Soro

Gines de Abalos

Pedro Garcia Salazar